

Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Dos de Mayo"

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

30 SEP 2020

Sr. Hugo Armahón VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

REPUBLICA DEL PERU



HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
OFICINA DE ESTADISTICA
30 SEP 2020
SECRETARIA
Hora: 10.01

Resolución Administrativa

Lima, 29 de SETIEMBRE de 2020

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 10666-2020, que contiene el Informe Técnico N° 068-2020-OL-HNDM/MINSA, de fecha 14 de setiembre de 2020, ampliado por Informe Técnico N° 074-2020-OL-HNDM/MINSA, de fecha 24 de setiembre de 2020, con el que se solicita la aprobación de la contratación directa, por proveedor único para la adquisición de soluciones de diálisis peritoneal continua ambulatoria para pacientes del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el literal e), del artículo 27°, del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos. Con la condición que, la verificación de los bienes, servicios en general y consultorías solo puedan obtenerse de un determinado proveedor en el mercado peruano, tal como lo señala el literal e), del artículo 100°, del Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Así mismo, conforme a lo dispuesto en el numeral 102.2., del artículo 102°, del acotado reglamento, las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas cumplen con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento;

Que, en cumplimiento de las disposiciones legales previstas, mediante Memorando N° 485-2020-DF-AE-HNDM, de fecha 20 de julio de 2020, del Jefe del Departamento de Farmacia; el Memorando N° 068-2020-SN-DEM-HNDM, de fecha 16 de marzo de 2020, del Jefe del Servicio de Nefrología; las especificaciones y/o características técnicas de la solución para diálisis peritoneal; los Pedidos de Compra N° 11524, 11523 y 11713, de fecha 24/07/2020, respectivamente; se ha precisado en el cuadro siguiente, los requerimientos de solución para diálisis peritoneal año 2020 y requerimiento de insumos para diálisis peritoneal año 2020:

ANEXO 01

REQUERIMIENTO DE INSUMOS DE DIÁLISIS PERITONEAL CRÓNICA ANTIGUOS CONTINUADORES

RESUMEN	SEPT	AUG	SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	SEPT	TOTAL
Solución de diálisis peritoneal 2.5L de 2.5L	1,706	1,706	1,706	1,706	1,706	1,706	1,706	1,706	1,706	1,706	1,706	1,706	1,706	1,706	1,706	20,472
Solución de diálisis peritoneal 2.5L de 2.5L	1,295	1,295	1,295	1,295	1,295	1,295	1,295	1,295	1,295	1,295	1,295	1,295	1,295	1,295	1,295	15,540
Solución de diálisis peritoneal 2.5L de 4.25L	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	288

Que, con el Memorandum N° 1661-EP-OL-HNDM-2020, de fecha 27 de julio de 2020, y las Cotizaciones N° 558, 557 y 556-FME-2020, de fecha 24 de julio de 2020, de la empresa FRESENIUS MEDICAL CARE, el Jefe de la Oficina de Logística, comunicó al Jefe del Departamento de Farmacia que, de la indagación de mercado; solo ha obtenido una

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" - IGSS
EQUIPO DE TRABAJO DE INFORMÁTICA
01 OCT. 2020
RECEPCION
HORA: 16.10 FIRMA:

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

30 SEP 2020

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

cotización que oferta la antes referida empresa especializada para los bienes mencionados el cual se resume en el cuadro siguiente:

N°	RUC	PROVEEDOR	PLAZO DE ENTREGA
1	20462793791	FRESENIUS MEDICAL CARE DEL PERU S.A	SEGÚN COTIZACION 556-FME-2020. LIMA, 24 DE JULIO DEL 2020 SEGÚN COTIZACION 557-FME-2020. LIMA, 24 DE JULIO DEL 2020 SEGÚN COTIZACION 558-FME-2020. LIMA, 24 DE JULIO DEL 2020

Señalando, que, la empresa FRESENIUS MEDICAL CARE DEL PERU S.A, adjunta carta de representante exclusivo en el Perú, donde indica que es la única empresa autorizada a comercializar las líneas de producto para hemodiálisis, diálisis peritoneal y diálisis del sistema Andy Disc. Por lo que solicita validación y verificación de la cotización, de acuerdo a las especificaciones técnicas;

Que, Mediante Memorando N° 539-2020-DF-AE-HNDM, de fecha 31 de julio de 2020 y Memorando N° 147-SN-HNDM-DEM-2020, de fecha 31 de julio de 2020, el Jefe del Departamento de Farmacia y Jefe del Servicio de Nefrología, respectivamente, validan las cotizaciones, antes referidas, para la adquisición de insumos de soluciones para diálisis peritoneal;

Que, con el Informe N° 011-JVSS-EP-OL-HNDM-2020, de fecha 04 de agosto de 2020, emitido por el servidor civil Joseph Víctor SUSANO SALAZAR, dirigido al Coordinador del Equipo de Trabajo de Programación, de la Oficina de Logística, y la documentación adjunta, se ha determinado como valor estimado la suma de S/ 964,442.50 soles, que corresponde a la única cotización de la empresa FRESENIUS MEDICAL CARE DEL PERU S.A.;

Que, de la copia debidamente legalizada, el 23 de setiembre de 2020, por el Notario Público José URTEAGA CALDERON, de la Carta, de fecha 02 de setiembre de 2019, firmada por Raúl Alberto ASCENCIO PARRA, Representante Legal Suplente de la empresa FRESENIUS MEDICAL CARE ANDINA S.A.S., quien deja expresa CONSTANCIA que FRESENIUS MEDICAL CARE DEL PERU S.A., con domicilio legal en la calle Av. Javier Prado Oeste N.2442 Oficina 901 Urb. Orrantia - Magdalena de Mar, Lima - Perú, **es su representante exclusivo en el Perú y es la única empresa autorizada a comercializar su línea de productos para hemodiálisis, diálisis peritoneal y diálisis del sistema Andy Disc;** se advierte que la mencionada empresa cumple con los presupuestos legales previstos en el literal e), del artículo 27°, del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el literal e), del artículo 100°, del Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, estando a lo señalado en los considerandos anteriores y al Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias (Bienes), sellada y firmada por los responsables del órgano encargado de las contrataciones, en el que se **declara** que, no existe pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento; no existe pluralidad de marcas que cumplen con el requerimiento; no existe posibilidad de distribuir la buena pro; y, no existe información que pueda utilizarse para la determinación de los factores de evaluación; consideramos que si procede el pedido para la aprobación de la contratación directa por proveedor único con la empresa FRESENIUS MEDICAL CARE DEL PERU S.A., para la adquisición de soluciones de diálisis peritoneal continua ambulatoria para pacientes del Hospital, por el valor estimado de S/ 964,442.50, solicitado como **área usuaria** por el Jefe del Departamento de Farmacia, quien en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID: "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos

Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Dos de Mayo"

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

150-2020/OEA/HNDM

REPUBLICA DEL PERU



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

30 SEP 2020

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

Resolución Administrativa

Lima, 29 de SETIEMBRE de 2020

"Sanitarios - SISMED", ha canalizado los requerimientos formulados por el Jefe del Servicio de Nefrología y Jefe del Departamento de Especialidades Médicas, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, la solicitud de la contratación directa cuenta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003508, de fecha 02/09/2020, por la suma de S/ 390,407.50 Soles y la Constancia de Previsión Presupuestal N° 027-2020-HNDM, de fecha 02 de setiembre de 2020, por la suma de S/ 574,035.00 Soles, comunicada mediante Nota Informativa N° 1469-2020-E.P-OEPE/HNDM y el Proveído N°1235-2020-OEPE/HNDM, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

Que, la Adquisición de Soluciones de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes del HNDM, por el valor estimado de la contratación de S/ 569,339.29 Soles, ha sido incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2020, con el número de referencia 40, mediante Resolución Administrativa N° 127-2020/OEA/HNDM, de fecha 09 de setiembre de 2020;

Que, finalmente, mediante Resolución Administrativa N° 133-2020/OEA/HNDM, de fecha 17 de setiembre de 2020, se ha aprobado el expediente de contratación del Procedimiento de Selección Contratación Directa N° 018-2020-HNDM: "Adquisición de Soluciones de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes del HNDM". Con lo que se cumple con todas las actuaciones preparatorias que corresponden a un procedimiento de selección;

Que, mediante los informes técnicos de vistos, el Jefe de la Oficina de Logística, como responsable del órgano encargado de las contrataciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", solicita la aprobación de la contratación directa, por proveedor único para la adquisición de soluciones de diálisis peritoneal continua ambulatoria para pacientes del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Estando al Dictamen Legal N° 086-2020-ETAJS-OAJ-HNDM, de fecha 29 de setiembre de 2020, emitido por la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Con el visado de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; la DIRECTIVA N° 004-2019-OSCE/CD: Disposiciones sobre el Contenido del Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias, aprobada por Resolución N° 016-2019/OSCE/PRE; la Directiva N° 007-2019-OSCE/CD: Disposiciones aplicables al Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, aprobada por Resolución N° 019-2019-OSCE/PRE; la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y, la Resolución Directoral N° 005-



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

30 SEP 2020

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

2020/D/HNDM, de delegación de facultades, entre otros, para aprobar contrataciones directas por proveedor único;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la contratación directa por proveedor único para la: "Adquisición de Soluciones de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes del Hospital Nacional "Dos de Mayo"", por el valor estimado de Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos, con 50/100 Soles (S/ 964,442.50), por las razones técnicas y legales que se exponen en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que, el Jefe de la Oficina de Logística, como responsable del órgano encargado de las contrataciones del Hospital, efectuó las acciones para contratar con la empresa FRESENIUS MEDICAL CARE DEL PERÚ S.A., por ser el único proveedor con derechos exclusivos en el Perú, para adquirir los bienes solicitados, garantizando el cumplimiento de las características y condiciones requeridas por el área usuaria, por las razones técnicas y legales que se exponen en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer que, el Jefe de la Oficina de Logística, como responsable del órgano encargado de las contrataciones del Hospital, cumpla con registrar y publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la emisión de la presente resolución, la información, que corresponda, señalada en el numeral 9.2., de la Directiva N° 007-2019-OSCE/CD: "Disposiciones aplicables al Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE", aprobada por Resolución N° 019-2019-OSCE/PRE.

Artículo 4°.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la institución dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

JULIO JOEL MAYEGIBO ARAKAKI
Director Ejecutivo de la
Oficina Ejecutiva de Administración

JJMA/ELVF/JEVT/...
C.c.:
- Dirección General
- Órgano de Control Institucional
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Dpto. de Farmacia
- Dpto. de Especialidades Médicas
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Logística
- Oficina de Estadística e Informática
- Servicio de Nefrología
- Archivo